



*Vigésimo sexta Enmienda*

Sección 1. Ni los Estados Unidos ni ninguno de los estados denegarán o limitarán, por razón de su edad, el derecho a votar de los ciudadanos de los Estados Unidos de 18 años de edad o más.

Sección 2. El Congreso tendrá potestad para hacer cumplir este artículo mediante la legislación apropiada.